



Por tanto
Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
copíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470380
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa

Registrado bajo N° 3343/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3343/2025

VISTO:

El Expediente N° 173/2025 y el Mensaje N° 035/2025

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 3062/2023, se autorizaba a firmar convenio con el Gobierno Provincial, para llevar adelante el “PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN” y el “PROYECTO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE” del Plan Nacional “Casa Propia, Construir Futuro” – 45 viviendas ubicadas en el lote del Hipódromo y en donde se asignaba a este municipio el monto de Pesos Diecinueve millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 62/100 (\$19.372.258,62) para ejecutar dichos proyectos.

Que, la Ordenanza Municipal N° 3250/2024, permitió la ejecución de la Obra “PROYECTO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE” para Plan Nacional “Casa Propia, Construir Futuro” – 45 viviendas ubicadas en el lote del Hipódromo, en donde se contrató a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y Servicios Asistenciales de Tostado Limitada, por la suma de Pesos Cinco millones quinientos veinte mil veintiuno con 40/100 (\$5.520.021,40).

Que, de acuerdo a la Resolución Provincial N° 00000130-APPSF-PE#MGelP- Expediente N° 00103-0062697-2, se modifico la Planilla Anexo “A” del Decreto Provincial N° 0288/2023, en el orden 23) que refiere al destino del subsidio otorgado a favor de este municipio por la suma de Pesos Diecinueve millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 62/100 (\$19.372.258,62), en el marco del “Plan Incluir” estableciéndose que la suma de Pesos Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete con 22/100 (\$13.852.237,22) - correspondiente al saldo no invertido- será destinado al Proyecto “Electrificación e Iluminación Pública de diferentes sectores de la ciudad”.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3266/2024, se realizará la obra de tendido eléctrico de acuerdo al Proyecto N° 23-41-9-0-0355, en calle Uruguay y 5 de Noviembre, manzana N° 235 y el Proyecto N° 23-41-9-0-0357, en calle Beto Martini y Avenida Rivadavia, manzana N° 052, por lo cual se solicitó al Gobierno Provincial la REASIGNACIÓN DEL MONTO SOBRANTE de Pesos Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete con 22/100 (\$13.852.237,22), para ejecutar dicha obra.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º- En función del monto asignado por la Ordenanza Municipal N° 3062/2023, en donde se autorizaba a realizar el “PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN” y el “PROYECTO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE”

1
Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	MESA de ENTRADAS	Entró en Fecha: 01/04/25	Nº 62927
-------------------------------------	------------------	--------------------------	----------



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese,
publíquese y archívese.

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com

Registrado bajo N° 3343/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa

POTABLE” del Plan Nacional “Casa Propia, Construir Futuro” – 45 viviendas ubicadas en el lote del Hipódromo, por un monto de Pesos Diecinueve millones trescientos setenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 62/100 (\$19.372.258,62), y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3250/2024, se ejecuto la Obra “PROYECTO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE”, por un monto de Pesos Cinco millones quinientos veinte mil veintiuno con 40/100 (\$5.520.021,40). Por otra parte, se solicitó al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, le otorgue a la Municipalidad de Tostado la REASIGNACIÓN DEL MONTO SOBRANTE de Pesos Trece millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete con 22/100 (\$13.852.237,22) para la ejecución de la Ordenanza Municipal N° 3266/2024, bajo Resolución Provincial N° 00000130/2025, en donde se realizará la OBRA DE TENDIDO ELÉCTRICO de acuerdo al Proyecto N° 23-41-9-0-0355, en calle Uruguay y 5 de Noviembre, manzana N° 235 y el Proyecto N° 23-41-9-0-0357, en calle Beto Martini y Avenida Rivadavia, manzana N° 052.

ARTICULO 2º- De forma.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Corotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO a/a CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 09/04/25
Nº 62 P.L.A. 0931